

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-00-2020-00160
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: ROLFE GREGORIO SANTOS CAHUACHE
Decisión: TERMINA PODER/RECONOCE PERSONERIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintinueve (29) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No.2020-00160 con memorial presentado por el apoderado general del BANCO POPULAR S.A. Dr. JOAQUIN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA, con el que otorga poder judicial, especial, amplio y suficiente a la Dra. JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, para que continúe con la representación dentro del presente proceso.

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se encuentra que la representación judicial de la parte demandante la venía ejerciendo el Dr. MIGUEL ANGEL BELEÑO MARTINEZ (q.e.p.d); al efecto, se presenta poder designado a la Dra. JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ para que continúe con el desarrollo del proceso.

Para el caso la norma procesal consagra:

“Artículo 76. Terminación del poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso”. (Subrayas del Despacho).

Así las cosas, en cumplimiento del articulado procesal aludido se procederá a reconocer la respectiva personería adjetiva como apoderada del BANCO POPULAR S.A., de acuerdo con las facultades concedidas en el mandato judicial anexo.

A efectos de lo anterior, el juzgado:

RESUELVE:

1. **TENER** por terminado el poder concedido por la parte demandante al Dr. MIGUEL ANGEL BELEÑO MARTINEZ (q.e.p.d.).
2. **RECONCESE** personería a la Dra. JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ como apoderada judicial del BANCO POPULAR S.A.,

con todas las facultades conferidas en el poder visible en el anexo 40 del expediente electrónico.

3. El presente auto no admite recursos. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **30 de junio de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **053**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8685c451415778e1d19669f4f9230ad84e5463e1178769cfb05022a9b82bf533**

Documento generado en 29/06/2023 03:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>